



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 005-2022-AU-UNAP
Iquitos, 11 de marzo de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 11 de marzo de 2022, modalidad virtual, que acordó conformar el Comité Electoral Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2022-AU-UNAP, del 11 de marzo de 2022, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso de elección de decanos, representantes de los estudiantes de la Escuela de Postgrado ante la Asamblea Universitaria y representantes de los docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultades cuyos mandatos se encuentran vencidos o están por vencer, donde se consigna como representantes de los estudiantes a Luz Clayre Vilao Amasifen, de la Facultad de Enfermería (FE):

Que, en la mencionada Resolución de Asamblea Universitaria, existe error involuntario en los apellidos de uno de los representantes de los estudiantes ante el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), siendo escrito como Luz Clayre Vilao Amasifen;

Que, estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria en la sesión extraordinaria realizada el 11 de marzo de 2022, sobre la conformación del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es procedente rectificar el error material consignado en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2022-AU-UNAP, siendo la representante de los estudiantes ante dicho Comité doña Luz Clayre Vislao Amasifuen;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2022-AU-UNAP, del 11 de marzo de 2022, que conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso de elección de decanos, representantes de los estudiantes de la Escuela de Postgrado ante la Asamblea Universitaria y representantes de los docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultades cuyos mandatos se encuentran vencidos o están por vencer, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

[...]

Representantes de los estudiantes

- Luz Clayre Vilao Amasifen
Facultad de Enfermería (FE)

Miembro

[...]





UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 005-2022-AU-UNAP

Debe decir:

Dice:

[...]

Representantes de los estudiantes

- Luz Clayre Vislao Amasifuen
Facultad de Enfermería (FE)

Miembro

[...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2022-AU-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL